29 Julio 87

DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD.-

CONCEPTO.-

El Licdo. Luis R. Armstrong interpone demanda de inconstitucionalidad en representación del señor JOSE MARIA MADRID CASTILLO, del proveído de mero obedecimiento dictado por el Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, fechado 5 de mayo de 1987 en el juicio que se le sigue por supuesto delito de homicidio por imprudencia.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO.-

En tiempo oportuno vengo a emitir opinión respecto de la demanda presentada por el Licdo. Luis R. Armstrong, defensor del señor José María Madrid Castillo, sindicado del delito de homicidio por imprudencia, para que se declare inconstitucional lo que titula "providencia de mero obedecimiento", emitida por el señor Juez Tercero del Primer Circuito Judicial, Ramo Penal, con fecha 5 de mayo de 1987.

En la citada providencia, se declaró extemporánea solicitud "de práctica de pruebas presentada por el Licdo. Luis R. Armstrong" y se ordenó el trámite de alegatos, habida consideración de que en el auto fechado 18 de febrero de 1987, mediante el cual se abrió causa criminal contra el referido sindicado, se señaló un término de tres (3) días hábiles para aducir pruebas, que había precluído al momento de producirse la referida solicitud.

En lo medular, la parte actora considera que la providencia acusada viola la garantía del debido proceso instituída por el artículo 32 de la Carta Política, habida consideración de que el Tribunal Penal en referencia debió aplicar el artículo 2225 del Código Judicial vigente, que entró a regir en